

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | Luis Alirio Duque Zuluaga |
| DEMANDADO | Blanca Nohemy Zuluaga Franco |
| RADICADO | 05 697 31 12 001 2021-00063 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| ASUNTO | Accede a lo solicitado |
| PROVIDENCIA | Auto Interlocutorio N° 338 |

Conforme al numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-162261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant). Por Secretaría ofíciase.

Respecto al levantamiento del secuestro, el abogado de la parte actora deberá solicitar la devolución del despacho comisorio ante el Juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°047 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 21 de julio del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario

